

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14 33, Piso 7°


Bogotá D.C., 14 JUL 2020

11001 40 03 013 2018 00206

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$2'000.000 m/cto, (artículo 366 C.G del P).

Se requiere a la apoderada para que dé cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 30 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 32
Hoy 15 JUL 2020
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Secretario

LDAG
16/07/2020



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
2018-206

El suscrito secretario del Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del C.G.P., procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso, tal como se ordenó en providencia calendada el 13-11-2019 condenando a la parte demandada en la forma que sigue:

CONCEPTO	VALOR	No. Folio.
Agencias En Derecho	\$2'000.000	35
Notificaciones		
Póliza		
Arancel		
Registro de Instrumentos		
Registro de Cautelares		
Honorarios Secuestre		
Registro emplazamiento		
TOTAL	\$2'000.000	



JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ
Secretario

[Handwritten signature]

05 MAR 2020

RECH